

# Política de Prevención del Acoso Laboral (Mobbing)



**Código:** CH-05

**Fecha de revisión:** Junio 2025

**Empresa:** Transportadora Zemog

## 1. Introducción

En Transportadora Zemog, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto a la dignidad humana y el derecho a un ambiente laboral libre de violencia, discriminación y acoso. Esta política se alinea con los principios de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, la ISO 45003:2021 sobre salud psicológica en el trabajo, y los criterios del Distintivo ESR® (Empresa Socialmente Responsable).

## 2. Objetivo

Prevenir, identificar, sancionar y erradicar cualquier conducta de acoso laboral (mobbing) dentro de nuestras instalaciones y operaciones, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, y bienestar emocional.

## 3. Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de Zemog, sin distinción de nivel jerárquico, ubicación, tipo de contrato o antigüedad. Incluye relaciones con proveedores, contratistas y terceros que operen dentro de la organización.

## 4. Fundamento Normativo

Ley Federal del Trabajo (LFT) – Art. 3º, 47 y 133  
 NOM-035-STPS-2018 – Factores de riesgo psicosocial  
 ISO 45003:2021 – Gestión de la salud psicológica en el trabajo  
 Criterios de CEMEFI para el Distintivo ESR®  
 Código de Ética y Conducta de Zemog

## 5. Definiciones

**Acoso laboral (mobbing):** Conductas persistentes de hostigamiento verbal, psicológico o físico que afectan la estabilidad emocional y/o condiciones laborales de una persona.

**Hostigamiento sexual:** Abuso de poder con connotación sexual, que atenta contra la dignidad, libertad y derechos laborales.

**Discriminación:** Exclusión o trato diferenciado basado en género, religión, condición de salud, orientación sexual, ideología, etc.

## 6. Compromisos de la Empresa

Integrar este tema en la inducción de nuevo ingreso y capacitaciones periódicas.

Canal de denuncia seguro, anónimo y confidencial.

Investigaciones en un máximo de 30 días hábiles desde la

recepción de la denuncia. Sanciones claras conforme a la gravedad, en línea con la LFT.

Publicación anual de avances como parte del informe de responsabilidad social.

## 7. Acciones No Toleradas

- Difamación, gritos, intimidación, amenazas.
- Comentarios o burlas sexistas, racistas o clasistas.
- Exceso de carga de trabajo injustificada.
- Castigos o represalias por denunciar.
- Solicitudes sexuales, tocamientos, chantaje o “favores” a cambio de beneficios.
- Aislamiento intencional, sabotaje, boicot.
- Uso indebido de datos personales para intimidación.

## 8. Mecanismos de Denuncia

Teléfono de atención directa: 657 101 2695

Correo confidencial:

buzonsugerenciasyquejas@zemog.com.mx

monica.villa@zemog.com.mx

## 9. Seguimiento y Mejora Continua

Revisión anual de la política.

Auditoría interna del cumplimiento en colaboración con Capital Humano.

Publicación de indicadores anónimos en el informe ESR.

## 10. Relación con Certificaciones Vigentes

ESR® (CEMEFI): Cumplimiento del criterio 3 del ámbito “Ambiente Laboral”.

NOM-035: Parte integral del entorno organizacional favorable.

ISO 45003: Gestión de riesgos psicosociales dentro del SGSST.

ODS ONU: ODS 5 (Igualdad de Género), ODS 8 (Trabajo Decente), ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas).

Firmado por:

8C90F6C3F9AF4EB...

**Claudia Durán**

Gerente de Recursos Humanos

Firmado por:

3DF7514F83EF405...

**Mónica Villa**

Psicóloga Organizacional